

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1308/2016**

**DECLARA ERRADICADA LA INFESTACIÓN
POR MOSCA DEL MEDITERRANEO
(CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS
LUGARES QUE INDICA Y DEJA SIN
EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE
INDICA.**

., 21/ 11/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la Resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución Exenta N° 281 de fecha 22 de marzo de 2016, de la Dirección Regional de Valparaíso, del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada que incorporó parcialmente las comunas de Valparaíso y Viña del Mar y las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional en virtud de Resolución Afecta N° 121 de fecha 08 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 281 de fecha 22 de marzo de 2016 de esta Dirección Regional, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada que incorporó parcialmente las comunas de Valparaíso y Viña del Mar, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, **el día 20 de noviembre de 2016 se ha cumplido el tercer ciclo biológico**, después de la última captura ocurrida en el área regulada el día 24 de mayo de 2016, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender las regulaciones cuarentenarias en el área reglamentada, que incorporó parcialmente las comunas de Valparaíso y Viña del Mar, por lo que,

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), el área regulada que incorporó parcialmente las comunas de Valparaíso y Viña del Mar, Región de Valparaíso, establecida mediante Resolución Exenta N° 281 de fecha 22 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional y suspéndase las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de la Mosca del Mediterráneo en el acto administrativo indicado precedentemente.
2. **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 281 de fecha 22 de marzo de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada que incorporó parcialmente las comunas de Valparaíso y Viña del Mar, conforme a las motivaciones indicadas en la parte considerativa del presente acto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61° y siguientes de la Ley N° 19.880.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley N° 19.880.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

FRANCISCA HERRERA MONASTERIO

DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO

MRM/mvv/MTV

Distribución:

- Angel Sartori Arellano - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TYP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or.Tarapacá
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Director Regional TYP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC
- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa División Jurídica - Or.OC
- María Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Or.V
- Marco Antonio Tapia Velgar - Encargado Jurídica Región de Valparaíso - Or.V
- Hector Patricio Baeza Peña - Encargado Regional Comunicaciones Región de Valparaíso - Or.V
- Pedro Emilio Matus Jofre - Jefe Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.V
- Gabriel Aldoney Vargas - Intendente Intendencia Regional
- RICARDO ASTORGA OLIVARES - SEREMI AGRICULTURA REGION DE VALPARAISO SEREMI DE AGRICULTURA
- Jorge Dip Calderon - Gobernador Gobernación Provincial de Valparaíso
- Ronald Bown Fernández - Presidente ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE CHILE - ASOEX
- Patricio Crespo Ureta - Presidente Sociedad Nacional de Agricultura - SNA
- Luis Schmidt Monte - Presidente Fedefruta

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Solme Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServer/Esign/visualizadorXML/Es3F4E0C1B5E8882742190C5B9F9D6D4B933B0D5D>